



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría CRUCES

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el «Diario Oficial» núm. 112, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: Solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, D. Marcelino Sarabia Alguacil, le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 5 de febrero y 2 de julio de 1910 (D. O. núms. 29 y 144) y 4 de diciembre de 1915, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a su petición, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Adalberto San Félix Muñoz, que por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 100), ha cesado de ayudante de campo del General Subsecretario de este Ministerio, quede disponible en esa Comandancia general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 24 del mes actual,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo José Pérez Amorós, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4 y alta en el regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería, Pedro Trujillo Arcos, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de España núm. 46, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 2.º de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. número 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de juez permanente de causas que, correspondiendo a coronel del Arma de Infantería, existe en la octava región; los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Carlos Herbella Zóbel, supernumerario sin sueldo, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esta región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Esteban Tornos Ferrer y termina con don Agustín Roldán Martínez, la gratificación anual de efectividad correspondiente a las anualidades que en la misma se detallan, como comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281) y ley de 8 de julio última (D. O. núm. 150), que modifica el segundo párrafo del apartado b), base undécima, de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos y dependencias encargadas de hacer las oportunas reclamaciones, se practiquen con arreglo a la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Empleo	NOMBRE	Destino	Pesetas.....	Quinquenios..	Anualidades..	Concepto del devengo	Fecha en que ha de empezar el abono			Observaciones
							Día	Mes	Año	
Tente (E. R.)	D. Esteban Tornos Ferrer	Base Naval de El Ferrol	1.000	2	2	Por 30 años de servicio con abonos	1	1	1922	
Otro (id.)	* Julián Fernández Gallego	Fuerzas R. I. Tetuán, 1	1.200	2	2	Por 32 idem con id.	1	1	1922	
Alicante (E. R.)	* Francisco Riera Cerdá	Grupo Escuadro es de Mallorca.	500	1	1	Por 25 idem con id.	1	1	1922	
Otro (id.)	* Manuel Caveró López	Reg. de Caz. Galicia, 25	1.100	2	2	Por 31 idem con id.	1	1	1922	
Otro (id.)	* Pablo Veiga Domínguez	Idem	1.200	2	2	Por 32 idem con id.	1	1	idem.	
Otro (id.)	* Dalmacio de las Heras Ruiz	Idem de Lanc España, 7	1.100	2	2	Por 31 idem con id.	1	1	idem.	
Otro (id.)	* Agustín Roldán Martínez	Grupo F. R. I. Melilla, 2	1.100	2	2	Por 31 idem con id.	1	1	idem.	

OLAGUER-FELIÚ

Madrid 27 de mayo de 1922.



Sección de Artillería**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Jaime Pascual González, del 4.º regimiento de Artillería ligera, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 517), debiendo observar lo que previene el artículo 4.º de dicha soberana disposición y asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 4.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Anselmo Petit y Gutiérrez, del 11.º regimiento de Artillería ligera y acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones del artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 517), quedando obligado a observar lo que previene el artículo 4.º de la misma y asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 13 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, en el que propone que los cuatro tenientes destinados en el Grupo de instrucción de Artillería, continúen prestando sus servicios, en comisión, en el mismo, sin perjuicio del destino que les corresponda a los cuerpos permanentes de ese territorio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por V. E., resolviendo queden en comisión prestando servicio en dicha unidad los cuatro tenientes D. Joaquín García de la Cueva, D. Miguel Ruiz de Toledo, D. Eugenio Arizón Megías y D. Fernando Bertrán de Lis Alzugaray, destinados por real orden de 19 de abril próximo pasado (D. O. núm. 89), el primero a la Comandancia de Ceuta, y los restantes a la de Larache, hasta que se presenten los que se destinan a la mencionada unidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril último (D. O. número 87) para cubrir la vacante de capitán de Artillería que existe en la Pirotecnia Militar de Sevilla; el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al de dicho empleo, D. Manuel Ortiz y Muñoz, del tercer regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por reales órdenes de 15 y 27 de abril último (D. O. números 87 y 96), para proveer seis vacantes de tenientes de Artillería en el Grupo de Instrucción de dicha Arma, expedicionario en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Ruiz Ojeda y termina con D. Guillermo Reinlein Calzada, los cuales se incorporarán con urgencia a dicha unidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación, que se cita

- D. Francisco Ruiz Ojeda, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
- » Luis González Abela, del 4.º ídem íd.
 - » Casiano Guerrica Echevarría Usabel, del mismo.
 - » Jesús Crespo y Granja, del regimiento de Artillería a caballo.
 - » Joaquín Marcide Odriozola, del 2.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Guillermo Reinlein Calzada, del 14.º ídem íd.
- Madrid 29 de mayo de 1922.—Olague Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería a caballo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Ignacio Gil Silvestre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Silvia Herrán Losa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Sixto Bilbao Ortega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ascensión Sáez Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de la Compañía mixta de Sa-

nidad Militar de Larache, Ramón García Rojo, pase a prestar sus servicios a la sexta Comandancia de dicho Cuerpo y que el del mismo empleo de esta Unidad, Santiago Elvira Abad, pase destinado a la referida Compañía mixta de Larache, causando el alta y baja correspondiente en la revista de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ALQUILER DE EDIFICIOS PARTICULARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 1.º de marzo próximo pasado, referente al alquiler de edificios particulares para oficinas y almacenes de los cuerpos de ese territorio; visto el informe de la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que continúen los cuerpos abonando dichos alquileres, significando a V. E. la necesidad, para evitar demasiado quebranto a los fondos de material de los mismos; de que, sólo en casos de verdadero apremio, se utilicen edificios particulares para aquel fin.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1921-22 de los regimientos de Infantería Sabeja, núm. 6 y Covadonga, número 40, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones, y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Regimiento de Infantería Inmemorial Rey núm. 1.
2.º regimiento de Artillería pesada.
12 ídem ligera.
Escuela Central de Tiro (primera sección).

Segunda región

Regimiento de Infantería Reina núm. 2.
Ídem Soria núm. 9.
Ídem Córdoba núm. 10.
Ídem Extremadura núm. 15.
Ídem Borbón núm. 17.
Ídem Granada núm. 34.
Ídem Favía núm. 48.
Ídem Alava núm. 56.
Ídem Cádiz núm. 67.
Batallón de Cazadores Ronda, 6.º de montaña.
4.º regimiento de Artillería ligera.
3.º Ídem de Zapadores Minadores.

Tercera región

Parque Regional de Artillería.

Quinta región

9.º regimiento de Artillería ligera.
10.º ídem pesada.
Quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Sexta región

Regimiento de Infantería Lealtad núm. 30.
Ídem Cantabria núm. 39.
Ídem Lanceros de España, 7.º de Caballería.
Cazadores Alfonso XIII, 24 de ídem.

Baleares

Regimiento de Infantería Palma núm. 61.
Ídem Mahón núm. 63.
Comandancia de Artillería de Mallorca.
Penitenciaría Militar de Mahón.

Ceuta

Regimiento Cazadores Vitoria, 28 de Caballería.
Depósito de Remonta, Aclimatación y Descanso.
Compañía mixta de Sanidad Militar.

Melilla

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.
Ídem Melilla núm. 59.
Brigada disciplinaria.
Tropas de Policía Indígena.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguer Feliú.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera, D. Eugenio Pereira Courtier, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Auditor general D. Adolfo Trápaga Aguado, quede disponible en esta región hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis de Cáceres Llanes y termina con D. Quintín Ambrosio Pufido, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...



*Relación que se cita***Teniente coronel**

D. Luis de Cáceres Llanos, de la Comandancia de Vizcaya, a la Dirección general.

Comandantes.

- D. Rafael Cerdán Novella, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Santander.
 » Juan Arrabal Cuevas, de la Comandancia de Lérida, a la de Salamanca.
 » Pedro Arilés Muncera, de la Comandancia de Salamanca, a la de Lérida.

Capitanes.

- D. Manuel Ortega Pedret, de la Comandancia de Algeciras, a la de Huelva.
 » Julio Vidal Forner, de la Comandancia de Gerona, a la de Algeciras.
 » Juan Algar Fernández, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Gerona.

Tenientes.

- D. Antonio Osuna Morente, ingresado, del regimiento de Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Castellón.
 » Celedonio Iglesias López, de la Comandancia de Baleares, a la de Badajoz.
 » Salvador Vilches González, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares.
 » Angel Espiñas Bermúdez, de la Comandancia de Estepona, a la de Zamora.
 » Pablo González González, de la Comandancia de Granada, a la de Estepona.
 » Joaquín Porto Gallego, de la Comandancia de Cádiz, a la de Granada.
 » Manuel Sanmartín Rives, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz.
 » José González Boada, de la Comandancia de Almería, a la de Algeciras.
 » Antonio Figueroa Rosillo, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Almería.
 » Fernando Sostoa Erostarbe, de la Comandancia de Sevilla, a la de Murcia.
 » Carlos Bayo Lozano, de la Comandancia de Murcia, a la de Sevilla.

Alféreces.

- D. Diego Martín Prieto, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Algeciras.
 » Ramón Mozo Gaspar, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Baleares.
 » Francisco Martín Suárez, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Barcelona.
 » Nicolás Gómez Garnica, de la Comandancia de Huelva, a la de Navarra.
 » Manuel López Grifiñón, de la Comandancia de Navarra, a la de Huelva.
 » Quintín Ambrosio Pulido, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Badajoz.

Madrid 29 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Ismer Arroyo y termina con D. Marcelino Sarabia Alguacil, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia al destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita.***Archiveros segundos.**

- D. Carlos Ismer Arroyo, de la Capitanía general de la sexta región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
 » Gabino Gallar Millán, de la Capitanía general de la cuarta región, a la de la primera.
 » Antonio Espejo Montero, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a la Capitanía general de la sexta región.

D. Joaquín Barberá Simó, ascendido, de este Ministerio, a la Capitanía general de la cuarta región.

Archiveros terceros.

- D. Baltasar Montes Sardón, de la Capitanía general de la segunda región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina (preferente).
 » Rafael Alvarez Bravander, ascendido, del Gobierno Militar de Sevilla, a la Capitanía general de la segunda región.
 » Luis Francisco Estanislao, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, a disponible en la misma región.

Oficiales primeros.

- D. Antonio Garzón Moro, ascendido, del Gobierno Militar de Valladolid, a la Capitanía general de la sexta región.
 » Arturo Díaz Marín, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, a la Capitanía general de la primera región.
 » Emilio Gastesi Valentín, ascendido, de este Ministerio, al Gobierno Militar de Sevilla.

Oficiales segundos.

- D. Narciso Nart Pichardo, de la Capitanía general de la primera región, a la sección de Intervención.
 » Francisco Rodríguez Riezo, del servicio de Estadística de automóviles de Sevilla, a la Escuela Superior de Guerra.
 » Diego Navarro Maciá, ascendido, de la Capitanía general de la octava región, a la misma.
 » Macario Matía Sánchez, ascendido, de la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Barcelona, a la misma.
 » Vicente Rojo Arana, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a la misma.

Oficiales terceros

- D. José Gil Vera, de disponible en la octava región, al servicio de Estadística de automóviles de Sevilla.
 » Isaac Echevarría Aguilar, de la sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla, al Gobierno Militar de Valladolid.
 » Antonio González Ruiz, de la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Ceuta, a la Capitanía general de la primera región.
 » Francisco Llarandi Suárez, de la sección de Intervención, y en comisión en la Comandancia general de Melilla, a la sección de Contabilidad de la misma Comandancia.
 » Adolfo Campos Fernández, de la Capitanía general de la segunda región, a la de la primera.
 » Enrique López Ceña, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a la Capitanía general de la segunda región.
 » Laureano Sanjuán López, ascendido, de la Capitanía general de Canarias, a la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Ceuta.
 » Marcelino Sarabia Alguacil, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región.

Madrid 29 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Téllez Chiz y termina con D. Marcelino Sarabia Alguacil, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le asigna, por percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio último (C. L. núm. 275) que modifica el segundo del mismo apartado de la base décimo-primer de la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha que debe empezar el abono			Observaciones
			Día	Mes	Año	
Oficial 2.º	D. Emilio Téllez Chiz	Capitanía general de la 2.ª región	1	marzo	1922	Dos quinquenios.
Otro	Rafael García Nuche	Comandancia general de Melilla	1	mayo	1922	Dos ídem y dos anualidades.
Oficial 3.º	Mannel Vidal Gallego	Subinspección de tropas de Larache	1	abril	1912	Dos ídem y una anualidad.
Otro	Luis Medina Vega	Gobierno militar de Huesca	1	idem.	1922	Idem.
Otro	Marcelino Sarabia Aiguaci	Disponible en la 1.ª región	1	junio	1922	Un quinquenio.

Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el haber de su clase y pan en beneficio, a los 40 alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que da principio con D. José Fernández Pérez y termina con D. Juan de Blas Sánchez, por hallarse comprendidos en los artículos 88 y 90 del reglamento orgánico de Academias militares, abonándoseles los indicados devengos desde el día 1.º del mes actual y reclamándose y justificándose y satisfaciéndose en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor..

Relación que se cita

- Sargento, D. José Fernández Pérez, del regimiento de Infantería Reina, 2.
- Otro, D. Pablo Ibañez Zarraguino, del de Infante, 5.
- Otro, D. Luis Albarracín Segura, del de Extremadura número 15.
- Otro, D. Isidro Villar Navarrete, del mismo.
- Otro, D. José de León Huete, del de Almansa, 18.
- Otro, D. Juan Guillén Jordá, del mismo.
- Soldado, D. Tomás Malo Sanz, del de Aragón, 21.
- Sargento, D. Félix Quintana Gorin, del de Gerona, 22.
- Otro, D. Epifanio López Siero, del de Isabel II, 32.
- Otro, D. Justino Perúñez Topete, del de Sevilla, 33.
- Otro, D. Emilio Durán Delgado, del de Granada, 34.
- Otro, D. Guillermo Estébanez Piñeiro, del de Toledo, 35.
- Otro, D. Santiago Estébanez Piñeiro, del mismo.
- Otro, D. Celso González Pérez, del de Murcia, 37.
- Otro, D. Federico Martínez Soler, del de León, 38.
- Otro, D. Alfredo Risco Gómez, del de Covadonga, 40.
- Otro, D. Juan Requena Abajia, del de Garelano, 43.
- Otro, D. Porfirio Tomé Pérez, del de San Marcial, 44.
- Otro, D. Nicanor Ojeda Fernández, del de Vad Ras, 50.
- Otro, D. Gonzalo Martín del Campo, del de Isabel la Católica, 54.
- Soldado, D. Miguel Amaya Ruiz, del de Melilla, 59.
- Sargento, D. Antonio Romaguero Barceló, del de Inca número 62.
- Otro, D. Antonio Mir Calafell, del de Mahón, 63.
- Otro, D. José Ramírez Artilles, del de Las Palmas, 66.
- Otro, D. Francisco Pérez Puerta, del de Cádiz, 67.
- Otro, D. Jacobo Colombo Echepeare, del de Corona, 71.
- Otro, D. Antonio Guerra Gallego, del de Tarragona, 78.
- Otro, D. Agustín Rubio San Juan, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- Otro, D. Ildefonso Blanco Alvarez, del mismo.
- Soldado, D. Julio Martínez de Velasco, de la sección de Aerostación militar.
- Sargento, D. Adolfo Luque Chicote, de la Escuela Central de Tiro.
- Otro, D. Victoriano Alejandro Mendioroz, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
- Otro, D. Joaquín Ladrón Tabernero, del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería.
- Suboficial, D. Cayetano García Castrillón, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.
- Soldado, D. Nicolás Ballejo Carballo, del segundo regimiento de Infantería de Marina.
- Sargento, D. Florentino Rodríguez Domínguez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
- Otro, D. Alfredo Maza Ferrer, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.
- Carabinero, D. Romualdo Domínguez Martínez, de la Comandancia de Zamora.
- Guardia civil, D. José Muñiz Izquierdo, de la del Este, 21.º Tercio.
- Otro, D. Juan de Blas Sánchez, de la del Norte, 14.º Tercio.

Madrid 29 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.



Intendencia general militar

COMISIONES DE COMPRA DE GANADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al alférez de Intendencia, con destino en la Intendencia de la séptima región, D. Ovidio Piera Armendáriz y al teniente del propio Cuerpo, con destino en la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia, don Emilio Lustau Ortega, para desempeñar los cargos de pagadores en las Comisiones de compra de potros de la octava y sexta zona pecuaria, respectivamente, que empezarán a actuar en Zamora y Potes (Santander) los días 1.º y 10 de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Román González Manso y termina con D. José Nolla Ferrer, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150), las que percibirán a partir de 1.º de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Gratificación de efectividad	Quinquenios
		Pesetas	
T. coronel	D. Román González Manso	500	Primer quinquenio.
Otro	» Antonio Alvarez Gómez	500	Idem.
Comandante.....	» Manuel Ojeda Varona	500	Idem.
Otro	» Alfredo García Martínez	500	Idem.
Capitán.....	» Eduardo Ortiz de Pinedo.....	500	Idem.
Otro.....	» Valero Aguado Roig	500	Idem.
Otro.....	» José Nolla Ferrer.....	1.000	2.º Idem.

Madrid 29 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los comisarios de guerra de segunda clase, con destino en la Intervención militar de la Comandancia general de Melilla y de Interventor de la plaza y provincia de Tarragona, respectivamente, D. José Cano González y D. Afrodísio Sánchez Ruiz, y al oficial primero, con destino de interventor de la plaza y provincia de Albacete, D. Rafael Ripoll Castillo, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondientes al primer quinquenio en el empleo, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169); debiendo empezar a percibir dicho aumento a partir del 1.º de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones, y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en los meses y ejercicios que en dicha relación se citan; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones en adicionales a los ejercicios a que corresponden los suministros, las cuales, después de liquidadas de con-

formidad, deberán ser satisfechas como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo tercero, apartado letra e).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita.

Ayuntamientos	Meses y ejercicios	Suministros
Villarejo de Salvanés (Madrid)	Abril a diciembre 1920-21.....	Guardia Civil.
Alburquerque (Badajoz)	Octubre y nov. embre 1918.....	Ejército.
Monserrat (Valencia)	Marzo 1920-21.....	Idem.
Morón de Almazán (Soria).....	Julio a septiembre 1920-21.....	Idem.
Paradela de la Mata (Cáceres).....	Noviembre 1920-21.....	Idem.
Ganame (Zamora).....	Diciembre y enero 1921-22.....	Idem.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este ministerio por el presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de

que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en San Sebastián a partir del 13 de julio al 1.º de octubre próximos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse, para su celebración, asistencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324) y real orden circular de 20 del mes próximo pasado. No obstante lo que determina esta última disposición, dada la importancia del concurso de que se trata, podrán tomar parte en dichas carreras todos los jefes y oficiales que teniendo caballos preparados se encuentren en la Península y a juicio de sus jefes se hallen en condiciones de asistir a ellas, sin perjuicio del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al mencionado presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELIÚ

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el concurso hípico que ha de celebrarse en Burgos durante los días 11, 12, 14 y 16 del mes de julio próximo, así como que se conceda una cantidad para premios del mencionado concurso; el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder la cantidad de 1.500 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá carácter de «general» sujetándose, para su celebración, concurrencias de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. núm. 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 192) y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. número 74) y real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 66). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del presidente de la Sociedad Hípica Burgalesa, el que, para hacerlo efectivo, deberá presentar el programa en que figure la prueba nacional y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Francisco Núñez Gómez, pase a continuar sus servicios a la Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la segunda sección, de oficio artificiero-polvorista, y destacado en la Fábrica de pólvoras de Granada, Miguel Rodríguez Alonso, pase a la primera sección, prestando sus servicios en igual concepto en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, y el de la misma clase de la primera sección, y destacado en la Maestranza del Arma, de Sevilla, Antonio Vázquez Borrego, pase a la segunda sección, continuando en la expresada Maestranza, cuya alta y baja correspondiente tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de junio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro Acosta García, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia, por enfermo, para esta Corte; debiendo contarse a partir de 1.º del mes actual, en que debió incorporarse a la Academia por haber terminado las vacaciones que disfrutaba.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Arturo Alonso Murga, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para Logroño.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Mario Ortiz y Díaz Noriega, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden los meses de licencia, por enfermo, para Madrid, aprobando lo ordenado por el Director, por la urgencia del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 22 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar a doña Luz Goy García-Rovés, en concepto de viuda del alférez de Infantería D. Antonio Fuentes Malacuera, cuyo importe de 337,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas y 22,50 pesetas que de sueldo íntegro mensual, como retirado por Guerra y pensión de una Cruz de María Cristina de primera clase disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la primera región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 5 del actual, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a doña María Estrella Valín, en concepto de viuda de teniente coronel de Infantería D. Ramón Salgado Buján, cuyo importe de 900 pesetas, duplo de las 450 pesetas que de haber íntegro mensual como retirado por Guerra disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez, en la Intendencia Militar de la octava región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores Capitán general de la octava región y General Gobernador militar de Coruña.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 9 del corriente, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a doña Rosa Matéu Matas, en concepto de viuda del capitán médico de S. M. D. Ernesto Hernández Ferré, cuyo importe de 750 pesetas, duplo de las 375 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia de Gran Canaria, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señores Capitán general de Canarias y General Gobernador militar de Gerona.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 3 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que les corresponden como comprendidos en el reglamento del Montepío Militar a D. José D. Orosio, doña Juliana, D. Pablo y D. Samuel Utrera Gutiérrez, en concepto de huérfanos del segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Adrián Utrera Durán, cuyo importe de 292,50 pesetas duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual como retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a los interesados por partes iguales y mano de su tutora doña Cayetana Martín Sánchez, por una sola vez en la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde se acreditaban los haberes a dicho causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle, a fin de que llegue a conocimiento de la tutor de los interesados, que dichos huérfanos carecen de derecho a pensión por que el padre de los mismos contaba solamente nueve años, ocho meses y nueve días de efectivos servicios. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General Gobernador militar de Cáceres.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Joaquina Pardo López y termina con doña Sofía Fariña Naya, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE INICIARSE EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cartagena.....	D. ^a Joaquina Pardo López.....	Viuda...	>	Cap., D. Alfredo Lafuente García-Rojo..	625	00	9 enero 1908.....	12	marzo	1922	Murcia.....	Cartagena...	Murcia.....
Barcelona.....	» María García Ruiz.....	Huérfa- na 1. ^a nup- cias.....	Solteras..	Comte, D. Faustino García y Sáenz de Juvera.....	1.125	00	Montepío Militar....	7	dicbre.	1921	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona...
	» Faustina García Riveras....	Id. de las 2. ^{as} nup- cias.....											
Gerona.....	» Elisa Rodríguez Povedano..	Viuda...	>	Cap., D. Manuel Martínez Casullas.....	625	00	22 julio 1891.....	18	marzo	1922	Gerona.....	Gerona.....	Gerona.....
Alava.....	» María del Carmen Fajardo Palacios.....	Huérfa. ^a	Solteras..	Comte, D. Pedro Fajardo Blasco.....	1.125	00	Idem.....	11	dicbre.	1921	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....
	» Francisca Fajardo Palacios.												
Mellay Alican- te.....	» María Dolores Mira Sánchez.	Viuda...	>	Tte., D. Antonio Albert Amat.....	4.000	00	29 junio 1918.....	25	julio..	1921	Alicante.....	Callosa de Se- gura.....	Alicante.....
Barcelona.....	» Amparo Ramírez Cabañas..	Huérfa- na.....	Viuda...	Idem, D. Zacarías Ramírez.....	470	00	Montepío Militar y R. O. 13 sepbre. 1853	8	febrero	1920	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona... (D)
	» María del Carmen Fernández Aceituno Montero.....	Huérfa. ^a	Solteras..	Cor., D. Pascual Fernández Aceituno Gas- tero.....	1.650	00	22 julio 1891.....	8	dicbre.	1921	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas.	Madrid.....	Madrid.....
Idem.....	» Isabel Ortiz Espina.....	Huérfa- na.....	Viuda...	Idem, D. Francisco Ortiz Aguado.....	1.650	00	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1956	5	octubre	1921	Idem.....	Idem.....	Idem..... (F)
Idem.....	» María Moreno López.....	Viuda...	>	Profesor Mayor de Equitación militar, D. Nicolás García Martínez.....	1.125	00	9 enero 1908.....	17	marzo	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Zaragoza.....	D. Enrique Alemany Arnárez..												
	» D. ^a Paula Alemany Arnárez.....	Huérfa. ^a	Solteras..	Inspector de Sanidad Militar, D. Barto- lomé Alemany Melis.....	3.500	00	25 junio 1864.....	17	idem..	1921	Zaragoza....	Zaragoza...	Zaragoza... (G)
Segovia.....	» María del Carmen Alemany Arnárez.....												
	» Elena Espinosa Sánchez.....	Viuda...	>	Archivero 1.º de Oficinas Militares, Don Pedro López-Villadecabo González...	1.650	00	Montepío Militar.... Montepío militar y Art.º 49 del Regla- mento del personal del material de Art. y R. O. C. 24 febr. 1913 (C. L. núm. 36).	13	abril..	1922	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....
Oviedo.....	» Carmen Suárez Fernández..	Idem.....	>	Maestro de taller de 2.º clase del Personal del Material de Artillería, D. Adolfo Al- varez Alvarez.....	1.250	00	10 enero..	1922	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	
Málaga.....	» Oliva Ramírez Lara.....	Huérfa- na.....	Soltera...	Conserje de 1.º de Administración Mili- tar retirado, D. Antonio Ramírez García	180	00	Montepío militar....	1	sepbre.	1919	Málaga.....	Mollina.....	Málaga..... (H)
	» Carmen Ramírez Lara.....	Idem.....	Viuda...	Capitán, D. José Gómez de Arteche y Martínez de Velasco.....	6.000	00	29 junio 1918.....	11	enero..	1922	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....
Ceuta.....	» Juana Cuevas Cerné.....	Viuda...	>										
Zaragoza.....	» Sofia Fariña Naya.....	Huérfa. ^a de 1. ^a nup- cias.....	Soltera...	Teniente, D. José Fariña Franco.....	470	00	Montepío Militar..	25	marzo	1922	Zaragoza....	Zaragoza...	Zaragoza... (I)

(A) Se le acumula la parte de pensión correspondiente a D.^a Caridad Riveras y Tremols, viuda de las segundas nupcias del causante, a quien en la cuantía que se indica, fué otorgada en coparticipación con sus hijos y entenados en 8 de mayo de 1907 (D. O. núm. 107) Dicha pensión, en su totalidad, habrán de percibirla por partes iguales en tanto se conserven solteras.

(B) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le aborará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción del causante, previendo de acción de las 1.227,09 ptas. que en líquido ha percibido la interesada por las pagas de agosto a noviembre de 1921, correspondientes a su marido.

(D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total que en unión de sus hermanos doña Concepción y D. Miguel, les fué otorgada por R. O. de 9 de junio de 1896 (D. O. número 121). Empezará el devengo en la fecha que se indica, que es la siguiente a la de defunción de su esposo por quien no le quedó derecho a otra.

(E) Se les distribuirá por partes iguales y si alguno muere o pierde la aptitud legal para

el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(F) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(G) Dicha pensión la percibirán por partes iguales, las hembras en tanto se conserven solteras y el varón mientras no varíe su condición de inútil y pobre; entendiéndose que, si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración, pero con la salvedad de que el incapacitado sólo podrá acrecer hasta a mitad de la pensión.

(H) Dicha pensión se distribuirá por partes iguales en tanto conserven su actual estado civil y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración. La D.^a Carmen ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(I) Total de la pensión legada por el causante y que en unión de su madrastra D.^a Luisa Cristóbal Herero, les fué otorgada en 4 de abril de 1921 (D. O. núm. 75). La percibirá por acumulación desde la fecha que se indica, día siguiente del en que falleció su referida madrastra, previa liquidación de las cantidades que haya percibido desde dicha fecha.

Madrid 26 de mayo de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de Carabineros**INGRESOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Alfredo Carbajosa Mancebo y termina con Julio Cano Zamorano, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes

de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en la real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

El Director general,

Lopez Herrero

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas condicionales como carabineros de Infantería			
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32.	Cabo	D. Alfredo Carbajosa Mancebo	Barcelona.
Zona recl. ^o y rva. Zamora, 37	Otro	Angel Asensio Santos	Idem.
Reg. Inf. ^a Alava, 56.	Soldado	Manuel Hernández Marín	Algeciras.
Idem Castilla, 16	Otro	Juan Ordóñez Jimeno	Idem.
Idem Palma, 61	Otro	Julián Talaya Zamora	Baleares.
Idem Isabel II, 32.	Otro	Francisco Silvo Alvarez	Tarragona.
Idem Gravelinas, 41	Cabo	Antonio Martín Valerio	Algeciras.
Idem Cádiz, 67.	Tambor	Antonio Peral Herrero	Idem.
Reg. Caz. de Calatrava, 30. ^o de Cab. ^a ..	Cabo	Félix Alvarez Mayo	Castellón.
Reg. Inf. ^a Segovia, 75	Soldado	Pedro Salgado Sánchez	Idem.
Idem Gravelinas, 41	Otro	Manuel Duso Tomás	Algeciras.
Com. ^a Art. ^a Algeciras	Otro	Antonio Alvarez Navarro	Idem.
Reg. Inf. ^a Soria, 9	Otro	Angel García Flores	Idem.
Crucero Reina Regente	Cabo	Antonio Cardona Cholbi	Baleares.
Com. ^a Art. ^a Algeciras	Soldado	Francisco Miguel García	Algeciras.
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10	Otro	José Melero Merlo	Idem.
Idem Isabel II, 32.	Cabo	Manuel Pérez Sánchez	Idem.
Idem Burgos, 36	Soldado	Hermógenes Alonso Vega	Tarragona.
Idem Tarragona, 78	Cabo	Fernando Castro Villar	Idem.
Reg. Caz. Villarrobledo, 23. ^o de Cab. ...	Trompeta	Francisco García Pinilla	Algeciras
S. ^a Com. ^a Tropas Sanidad Militar	Soldado	Isidro Fernández Lugilde	Gerona.
Reg. Inf. ^a Aragón, 21	Sargento	Luis Fraile Díaz	Tarragona.
Demarcación rva. Orihuela, 42	Cabo	Felipe Sarmiento Bru	Castellón.
Com. ^a Art. ^a Melilla	Otro	Gabriel Castellano Calderón	Gerona.
Reg. Inf. ^a Africa, 68	Otro	Elias Hernández Baz	Baleares.
Idem Mallorca, 13	Otro	Juan Aparici Vicent	Idem.
Idem La Corona, 71	Soldado	Joaquín Merinero Chía	Gerona.
Idem Saboya, 6	Cabo	Ignacio Alba Rodríguez	Algeciras.
Idem Princesa, 4	Soldado	José García Canals	Castellón.
Grupo de F. R. I. Melilla, 2	Otro	Eloy Requena Antolín	Baleares.
Reg. Inf. ^a Africa, 68	Otro	Clodoaldo Monfort Rodríguez	Idem.
Grupo de F. R. I. Tetuán, 1	Cabo	Marciano Morales Muñoz	Lérida.
Reg. Inf. ^a Granada, 34	Soldado	Rogelio Fernández Navarrete	Idem.
Com. ^a Art. ^a Melilla	Otro	Francisco López Navarro	Baleares.
Reg. Inf. ^a Princesa, 4	Cabo	Francisco López Melgarejo	Idem.
Bón. Caz. de Segorbe, 12	Otro	Juan Vázquez Jara	Idem.
Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42	Otro	Angel Alvarez Ortega	Idem.
Idem Toledo, 35	Corneta	Vicente Santos de Ana	Idem.
Com. ^a Art. ^a Melilla	Soldado	José Domenech Giner	Idem.
Idem	Cabo	Vicente Ferrera Fernández	Idem.
Reg. Inf. ^a Andalucía, 52	Sargento	Rafael Gómez Zabala	Lérida.
1. ^a Com. ^a Tropas de Intendencia	Otro	Juan García Rivera	Algeciras.
Bón. Caz. de Figueras, 6	Otro	Amarancio Tuero Cabillos	Baleares.
Reg. Caz. de Taxdir, 29. ^o de Cab. ^a	Cabo	Constantino Sacristán Pinilla	Idem.
Idem	Otro	Domingo Cruz Romero	Idem.
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60	Soldado	José Sánchez Iglesias	Idem.
Reg. Caz. Alcántara, 14 de Cab. ^a	Otro	Jaime Fornet Vidal	Idem.
Reg. Inf. ^a Serrallo, 63	Otro	José Placer Faro	Idem.
Idem Ceuta, 60	Cabo	Jalio Cano Zamorano	Idem.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses, si que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 26 de mayo de 1922. —López Herre o.